

HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°
02-2025-HLEV-OEC

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA
DE CLIMATIZACIÓN INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE
Y 02 CHILLERS DEL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE
RUC N° : 20611127511
Domicilio legal : AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. 364-ATE-LIMA-LIMA
Teléfono: : (01) 4172923
Correo electrónico: : jdiazs@hlev.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN , INYECCION Y EXTRACCIÓN DE AIRE Y 02 CHILLERS DEL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 N°01-2025-HLEV-OEC-1 el 12 de marzo 2025..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente:

Plazo de Mantenimiento Correctivo: El presente servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será realizado en un plazo de sesenta y cinco (65) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio o la firma del contrato.



Plazo Mantenimiento Preventivo: El servicio incluye (03) mantenimientos preventivos que se ejecutaran cada 4 meses dentro del periodo de garantía y se realizaran en un plazo de quince (15) calendarios por cada mantenimiento. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será entregado de manera digital, sin costo alguno para tal efecto deberá ser requerido ante la Mesa de Partes a la Unidad de Abastecimiento del Hospital Lima Este Vitarte ubicado en la Av. José Carlos Mariátegui N°364 – Ate – Lima – Lima (puerta 5)..

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**)
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Secretaría de la Unidad de abastecimiento del Hospital Lima Este Vitarte ubicado en la Av. José Carlos Mariátegui N°364 – ATE – LIMA –LIMA (PUERTA N° 05-1PISO).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos partes el 40% a la entrega de todo el suministro de los repuestos, 60% luego de realizada la conformidad por parte de la Entidad.

DESPUÉS DE LA ENTREGA DE REPUESTOS	LUEGO DE REALIZADA LA CONFORMIDAD
40%	60%

NOTA: Los porcentajes se refieren al total de la contratación. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Unidad De Ingeniería Hospitalaria) con el visto bueno del jefe de equipo de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Detallado Del Servicio por parte del proveedor.
- Acta de Finalización del Servicio.
- Orden de servicio emitido por la Oficina de Logística.
- Factura correspondiente por el periodo del servicio prestado.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

Dicha documentación se debe presentar en Av. José Carlos Mariátegui 364, puerta N° 5 de emergencia del Hospital Lima Este Vitarte Ate. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 horas a 16: horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

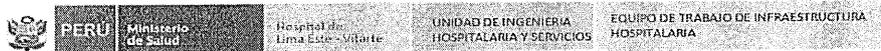


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE Y 02 CHILLERS DEL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE.

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Realizar la contratación de una empresa especializada para realizar el mantenimiento correctivo de los 02 equipos chillers y el sistema de climatización, con los que cuenta el Hospital de Lima Este Vitarte. La presentación del servicio permite contar con un sistema de aire acondicionado que funcione de manera eficiente y confiable para el adecuado tratamiento de los pacientes. La finalidad pública de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los dos equipos chillers del sistema de aire acondicionado en el Hospital de Lima Este Vitarte es garantizar el adecuado funcionamiento y la operación continua de los equipos de aire acondicionado. Esto es esencial para mantener un ambiente saludable y confortable tanto para los pacientes como para el personal del hospital. Además, contribuye a asegurar que los sistemas de climatización cumplan con los estándares de calidad y eficiencia energética, minimizando el riesgo de fallas y maximizando la vida útil de los equipos.</p>
<p>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p><i>Objetivo general</i></p> <p>La contratación de una persona o empresa jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo integral del sistema de climatización, Inyección y Extracción de Aire y 02 Chiller's del Hospital de Lima Este Vitarte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lograr la operatividad total de las dos (02) enfriadoras de agua (Chiller) del HLEV. • Reemplazar componentes dañados de las dos (02) unidades enfriadoras de agua. • Operatividad de los sistemas de Inyección y Extracción de aire • Llegar a los parámetros de presión negativa y positiva requeridos en cada ambiente del hospital. • Planificar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de climatización, según las frecuencias de mantenimiento por cada tipo de equipo. • Verificación y prueba de operatividad de los equipos de climatización. • Cambio e instalación de repuestos requeridos para la operatividad de los equipos de climatización. • Mapeo y control de los equipos que pertenecen al sistema de climatización del HLEV. • Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivos para mantener operativos los equipos del sistema de climatización.
<p>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>3.1. ALCANCES</p> <p>El servicio consiste en realizar el mantenimiento correctivo de las dos (02) unidades enfriadoras de agua (Chiller N°01 Y Chiller N°02), inyección y extracción de aire y el sistema de climatización del Hospital de Lima Este Vitarte. Para ello el contratista deberá proveer los bienes necesarios para la ejecución del servicio, así como, equipo y herramientas de calidad y cantidad suficientes para el desarrollo apropiado y eficiente de los trabajos, además, su personal deberá tener capacidad técnica y experiencia idóneas para que el servicio se realice de forma adecuada y su acabado sea de calidad.</p> <p>Para dar cumplimiento a la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es necesario contratar a una empresa que se dedique al giro del negocio requerido para ejecutar la prestación del INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE Y 02 CHILLERS DEL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE, contando para ello con la capacidad de infraestructura, mano de obra, herramientas, materiales y recursos financieros necesarios para realizar esta labor en las instalaciones del Hospital de Lima Vitarte.</p> <p>3.2. COBERTURA DEL SERVICIO</p> <p>El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de climatización, que se encuentren comprendidos en el inventario; el cual debe realizar el mantenimiento periódico incluyendo revisión, diagnóstico, limpieza, reparación, montaje, desmontaje, etc. <u>Se realizará cambio de componentes y repuestos necesarios para alargar la vida útil de los equipos, así como la reparación y mantenimiento de las ducterías que se conectan entre sus demás componentes.</u></p> <p>Corresponde al contratista cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización aprobado por la Unidad de Ingeniería y servicios del HEAV.</p>



Formado digitalmente por
MARGARET ALANZO HERNANDEZ
PAU 20071028110402
Módulo: DSI 01/01
Fecha: 25/02/2025 10:34:39 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

3.3. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo integral se realizará durante el periodo según el TDR según cronograma presentado a la entidad.

- Para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del sistema de climatización, el contratista trasladará a tu personal técnico sus herramientas e instrumentos al HLEV.
- El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de climatización y chillers, para el cual debe realizar el mantenimiento respectivo.
- El contratista debe asegurar que las herramientas e instrumentos trasladados al HLEV sean los adecuados y suficientes para la ejecución del presente requerimiento, los medios físicos mínimos necesarios para la ejecución de servicio se describen en el Anexo A, estos medios físicos deben ser ingresados al HLEV, durante de los 10 primeros días de iniciado el servicio, de incumplir con este plazo se aplicará la penalidad correspondiente un numeral 14.
- El personal que el contratista emplee tanto para coordinar como para prestar el servicio, deberá contar con equipos de comunicación como teléfonos y/o celulares, radios, para poder realizar las coordinaciones durante el periodo el servicio.
- El Hospital de Lima Este Vitarte podrá rechazar o mandar a sustituir cualquier medio físico que por sus características constituyan peligro para el buen desarrollo de los trabajos o no reúnan las características mínimas solicitadas.
- El suministro de insumos menores para el mantenimiento preventivo y correctivo deberá estar a cargo del contratista. El contratista y/o proveedor será responsable de la adquisición suministro e los repuestos, de los equipos que hayan sufrido fallos y/o partes y/o componentes deteriorados, y que deban ser reemplazados para llevar a cabo el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cualquier aspecto oculto o no considerado en este TDR que sea necesario para la correcta ejecución del servicio, el proveedor será responsable de resolverlo, siempre que sea acorde con los requerimientos del servicio contratado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLER):

Marca: YORK, Modelo: YVAA0213ARV40BAV

TABLA DE CAPACIDAD DE CHILLER ENFRIADO POR AIRE

UNIDAD	CANTIDAD	"CAP. (TON)"	ELÉCTRICO	PESO (KG)
CHI-1	1	205	205KV-3F-60HZ-380V	6500
CHI-2	1	205	205KV-3F-60HZ-380V	6500

TABLA DE CAPACIDAD DE BOMBAS DE AGUA

EQUIPO	CANTIDAD	CAUDAL (GPM)	ALTURA TOTAL	MOTOR	APLICACIÓN	PESO (KG)	CONDICION
BP-1	01	492	80	20HP-380v-3F-60Hz	PRIMARIO	400	OPERACIÓN
BP-2	01	492	80	20HP-380v-3F-60Hz	PRIMARIO	400	OPERACIÓN
BP-3	01	492	80	20HP-380v-3F-60Hz	PRIMARIO	400	STAND-BY
BS-1	01	492	100	25HP-380v-3F-60Hz	SECUNDARIO	400	OPERACIÓN
BS-2	01	492	100	25HP-380v-3F-60Hz	SECUNDARIO	400	OPERACIÓN
BS-3	01	492	100	25HP-380v-3F-60Hz	SECUNDARIO	400	STAND-BY

ACTIVIDADES:

Unidad enfriadora de agua (Chiller N° 01 Y N° 02)

Evaluación general de los equipos y diagnostico para su posterior mantenimiento.

Mantenimiento correctivo del equipo:

- ✓ Realizar la limpieza de estructura exterior, incluye pintado de superficies despintadas u oxidadas (previa eliminación el óxido).
- ✓ Realizar el lavado total de condensadores y peinado de aletas.
- ✓ Realizar la limpieza y ajuste de pernos, tuercas, tornillos en general (componentes en instalaciones mecánicas y eléctricas).
- ✓ Realizar la limpieza y medición de la resistencia de aislamiento del motor (compresor, ventilación, bomba de enfriamiento del sistema electrónico), lubricación, alineamiento, ajuste de hélices, entre otros de los ventiladores axiales de los condensadores.
- ✓ Suministrar y reemplazar aceite de compresor de las unidades chiller en su totalidad, incluyendo los filtros correspondientes.
- ✓ Suministro e instalación de vanador según el existente.
- ✓ Suministro, cambio e instalación de tarjeta electrónica averiadas de los chillers.



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANCO Henry Charles
FAU 20911127011 hard
Número: Doy V1 B4
Fecha: 25.02.2025 18:24:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- ✓ Realizar búsqueda de fuga con detector electrónico, reparar de encontrarse alguna fuga.
- ✓ Suministrar y reemplazar interruptor de flujo en la línea de agua helada.
- ✓ Suministrar y recargar refrigerante R-134A de acuerdo al fabricante (110 kg por sistema) en total 4 sistemas.
- ✓ Suministro y reemplazo de líquido refrigerante coolant del sistema de ambos chiller de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.
- ✓ Limpieza química de tanque evaporador de los chiller.
- ✓ Programación de set points y protecciones del equipo.
- ✓ Entregar registro de visual del sobre calentamiento en cada sistema mediante de (Diagrama de molier).
- ✓ Suministrar e instalar forro térmico (fibra de vidrio) y enchaquetado de 2mm hasta "T" de las áreas intervenidas
- ✓ Capacitación al personal técnico del hospital sobre el buen uso y operación de los 02 Chiller, se les debe entregar certificado o constancia de capacitación mínimo 06 horas.
- ✓ Realizar el desmontaje de válvula de expansión, válvula solenoide, presostatos (alta y baja presión), transductores (alta y baja presión), sensores de temperatura, filtros deshidratadores, visores de líquido, entre otros, asimismo suministro y montaje de sus reemplazos.
- ✓ Mantenimiento de bomba de glicol, cambio de refrigerante.
- ✓ Cambio de Flow switch

Repuestos a reemplazar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Válvula de expansión	04
02	Válvula solenoide	04
03	Presostato de alta	04
04	Presostato de baja	04
05	Sensor de nivel de refrigerante	04
06	Transductor de alta	04
07	Transductor de baja	04
08	Sensor de temperatura	08
09	Filtro deshidratador de alta	04
10	Filtro deshidratador educor	04
11	Visor líquido	02
12	Variador de velocidad (ventiladores)	01
13	Interruptor de flujo de agua helada	02

- ❖ Repuestos: Deberán genuinos de la marca del equipo (original) y deberán ser reemplazados según las cantidades requeridas.

Red de tubería de agua

- ✓ Realizar el purgado y limpieza química interna de la red de tuberías de agua.
- ✓ Realizar el desmontaje, suministro y reemplazo de los sensores de temperatura de entrada y salida de agua helada, manómetros de presión de ingreso y salida, entre otros de ambos chiller.

Repuestos a reemplazar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Sensor de temperatura de entrada	02
02	Sensor de temperatura de salida	02
03	Manómetro de presión de agua de ingreso	02
04	Manómetro de presión de agua de salida	02

- ❖ Repuestos: Deberán genuinos de la marca del equipo (original) y deberán ser reemplazados según las cantidades requeridas.

Bombas de agua helada (Primarias y secundarias)

- ✓ Inspección general de las bombas (suministro e instalación de acoplamiento flexible previa nivelación del motor y la bomba, sellos mecánicos, acoplamientos, manómetros, rodamientos de motor eléctrico y de la bomba de agua, retenes y barnizado de bobinas).
- ✓ Limpieza y pintado de superficies despintadas u oxidada (previa eliminación del óxido) de las bombas.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ ABANTO Henry Charles
FAU 20311127511 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.02.2025 18:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

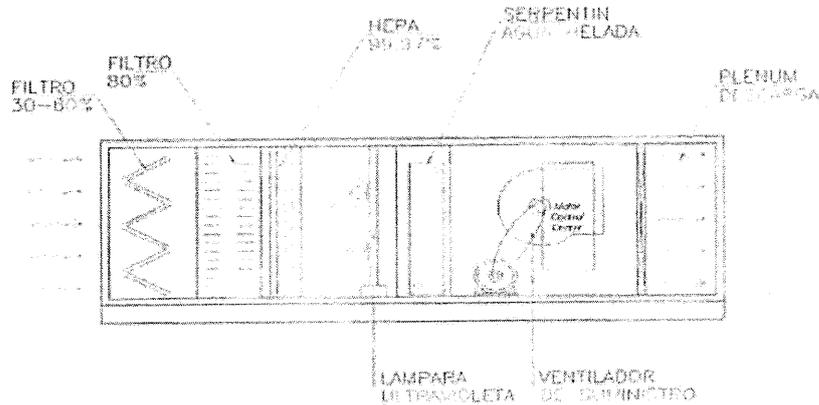
- ✓ Medición de las resistencias de aislamiento del motor y lubricación de válvulas.

Tablero eléctrico general del Chiller y bombas de agua

- ✓ Realizar la verificación del estado de todos los componentes del tablero, asimismo el suministro y montaje de sus reemplazos de los que se encuentran dañados o inoperativos.
- ✓ Realizar limpieza general y ajuste de terminales de los circuitos eléctricos de fuerza y control (mando y protección) del tablero, teniendo en cuenta el alternado automático de los chiller y bombas de agua helada deberá quedar totalmente operativo y deberá ser de calidad igual o superior al original.
- ✓ Realizar suministro y reemplazo de cooler de ventilación en tablero de variadores de velocidad y tablero electrónico de mando según las características de los actualmente instalados (total 08 unidades).
- ✓ Suministro e instalación de PLC para todos los tableros de bombas.
- ✓ Suministro e instalación de equipos eléctricos para su buen funcionamiento.
- ✓ Cambio de acoples en las bombas primarias y secundarias
- ✓ Suministro e instalación de ventiladores en los tableros de control de las bombas primarias y secundarias

Unidad de tratamiento de aire

- Etapa filtrante (Deberán ser diseños similares a las existentes según fabrica):
 - Suministro e instalación de pre filtro de malla sintética con marco metálico.
 - Suministro e instalación de filtro corrugado de 30 - 60%
 - Suministro e instalación de filtro bolsa de 80%
 - Suministro e instalación de filtro HEPA H13 de 99.99%, con marco de aleación de aluminio y placa galvanizada.
 - Suministro e instalación de filtro UV (Fluorescentes 10w-T8-UVC/220v (04 und/uta) incluye sócate eléctrico y cableado.
 - Suministro e instalación de sello de paneles.



Mantenimiento de motor

- Suministro e instalación de motor eléctrico según cada equipo.
- Suministro y reemplazo de rodamientos.
- Se realizará barnizado y megado motor.
- Se realizará alineación de motor y poleas.
- Suministro y reemplazo de cambio de fajas según característica actual.
- Suministro e instalación de guardamotor, estator, canaletas y cables eléctricos del gabinete.

Mantenimiento de inyector o turbina

- Suministro e instalación de rodamiento y chumacera.
- Se realizará la limpieza de hélice y difusores de los ambientes.
- Mantenimiento ventilador balanceo dinámico.

Verificación y puesta en marcha

- Corregir el control automático (cambio de sensor).
- Corregir llegada de tensión de los equipos.

Verificación de fugas y fluido de aire

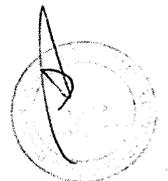
- Corregir fugas de aire en la ductería en general del sistema



Firmado digitalmente por MARQUEZ ASANTO Henry Charles F4U 20611127511 hard Motivo: Soy V° B° Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Cambio de manga flexible donde requiera según estado actual del mismo.
- Suministro e instalación de aislamiento térmico y encaquetado en mal estado de línea de entrada y salida de agua.

Tablero de control y fuerza

- Mantenimiento, evaluación y suministro de variador, ajuste de borneras e instalación de tapa terminal.
- Suministro e instalación de rejilla y ventilador.
- Suministro e instalación de lámparas piloto rojo y verde.
- Colocar señalética de seguridad en cada tablero.
- Suministro e instalación de contactores, transformadores y llaves termo magnéticas.
- Suministro e instalación de chapa
- Se realizará el pintado de gabinete con pintura epoxica del color actual.

Evaporador y serpentín

- Se realizará la limpieza general con los respectivos químicos.
- Las puertas de los compartimentos deberán quedar totalmente herméticos.
- Limpieza interna de la unidad, el cual deberá quedar sin residuos de polvo y otros.
- Rotulado de su codificación de la unidad de material resistente a la intemperie.

Componentes para cambio

- Suministro e instalación de termistor o sensor de temperatura 10k ohmios.
- Suministro e instalación de actuador belimo ARX24-SR 180 IN-LB /20 Nm.
- Suministro e instalación de sensor de presión DWYER Magnesense MS -121.
- Suministro e instalación de microprocesador termostato con pantalla LCD
- Suministro e instalación de sellos de panel, sistema de drenaje y unión flexible.
- Suministro e instalación de válvulas de ingreso y salida hacia la UTA.
- Suministro e instalación de manómetros de presión de ingreso y salida de la misma calidad que el actual o de características superiores.
- Suministro e instalación de separadora de nivel válvula automática de posición.
- Suministro e instalación de cinco (05) variador de velocidad de 0.4 a 22Kw / 0.5 a 30 Hp en voltajes globales de 100 a 600v.

Fancoil

➤ Unidad

- Limpieza y lavado de unidad, limpieza el haz del tubo del intercambiador.
- Mantenimiento correctivo del drenaje de la unidad.
- Mantenimiento de turbina o ventilador y motor.
- Prueba de control de temperatura. Prueba de fan (03 velocidades de motores)
- Prueba de operatividad de fancoil
- Componentes para cambio
- Suministro y reemplazo de ducto flexible aislado desde el fancoil hasta los difusores.
- Suministro e instalación de termostato de igual o superior característica de la actual.
- Suministro e instalación de bandeja de condensado de plancha galvanizada 1.5 mm de espesor.
- Suministro e instalación de regulación de caudal de agua fría de ingreso.
- Suministro e instalación de válvula esférica para la salida de agua fría.
- Suministro e instalación cableado eléctrico desde el fancoil hasta termostato.
- Suministro e instalación de aislamiento térmico de línea de agua helada
- Suministro e instalación aislamiento térmico de los ductos.

Ventilación mecánica y extractor mecánico

➤ Componentes para cambio

- Revisión y modificación según necesidad de presiones por cada área (presión negativa o positiva)
- Suministro y reemplazo de rodamientos del motor.
- Se realizará barnizado y megado motor.
- Se realizará alineación de motor y poleas.
- Suministro y reemplazo de cambio de fajas según característica actual
- Suministro e instalación de filtros de malla sintética con marco metálico y filtro corrugado y bolsa.
- Suministro e instalación de guardamotor, estator, canaletas y cables eléctricos del gabinete.
- Suministro e instalación de llaves termo magnéticas, contadores de sus tableros.
- Pintado de tablero y rotulado.
- Limpieza general de inyector y extracta. interno y externo (incluye ducteria).



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por MARQUEZ ABRANTO Henry Charles FAU 20911127511 hard Motivo: Soy Vº Bº Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

NOTA: Las actividades descritas serán para Todos los equipos del anexo N° 02, equipos que no este considerado en el anexo mencionado, pero requiera el mantenimiento el proveedor esta obligado a hacer el respectivo mantenimiento.

3.4. PROCEDIMIENTO

La ejecución del servicio se realizará según referencia del cronograma de mantenimiento de equipos del sistema de climatización y los dos equipos chillers, para el cual el proveedor tendrá que contar con el personal capacitado y acreditado necesario para realizar el mantenimiento, cumpliendo con lo estipulado en el presente TDR, utilizándolos los materiales y equipo requeridos y necesarios para la buena ejecución del servicio.

3.5. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- Descripción de actividades a realizar para el mantenimiento correctivo y preventivo según tipo de equipo del sistema de climatización y los dos equipos chillers.
- Cronograma de actividades desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas que se estén realizando actividades.
- Mesa de trabajo (Nombre, cargo, correo electrónico, N° celular), mínimo tres (03) representantes del contratista.
- Lista de equipos, herramientas y materiales a utilizar para el desempeño de funciones según lo requerido (anexando el certificado de calibración según corresponda).

El plazo para que el contratista presente el plan de trabajo, es de un máximo de tres (03) días calendario del día siguiente de perfeccionado el contrato y/o orden de servicio.

El plan de trabajo será aprobado por el área de servicios generales del Hospital de Lima Este Vitarte en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de del día siguiente de perfeccionado el contrato y/o orden de servicio.

De existir observaciones, se otorgará al contratista dos (02) días calendario para que subsane dichas observaciones.

Así mismo el contratista debe incluir los protocolos de seguridad de acuerdo a la normativa legal vigente, debido a que el HLEV es un establecimiento de salud y por ende los protocolos de seguridad es obligatorio para toda persona que ingresa a las instalaciones.

3.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del proveedor deberá contar con las herramientas y equipo adecuados para la ejecución del buen servicio.

El proveedor utilizara insumos, accesorio, repuestos y consumibles necesarios que necesite dentro del mantenimiento preventivo y correctivo y consumibles necesarios que necesite dentro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del sistema de climatización y dos equipos chillers, esto serán de buena calidad originales y nuevos, que brinden garantía del servicio que están realizando.

El proveedor deberá brindar el servicio con equipos de medición que cuenten con certificación vigente (INACAL), herramientas de buena calidad y realizar pruebas de funcionamiento del equipo con el personal técnico del HLEV.

Asimismo, el proveedor dotara al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

El proveedor el servicio deberá contratar el seguro complementario del trabajo de riesgo (SCTR) salud y pensión, para todo su personal que realizara actividades en el HLEV, de acuerdo a lo indicado en el decreto supremo N° 003.98-SA, donde se aprueban las normas técnicas del SCTR, el cual deberá mantenerse actualizado o vigente durante el plazo contractual.

El proveedor aceptara las norma y procedimiento de seguridad vigente, o por ser implementadas, a fin de evitar riesgos innecesarios en el desarrollo de sus actividades.

El proveedor no podrá ceder su posición contractual, sub contratar, ni realizar cualquier acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

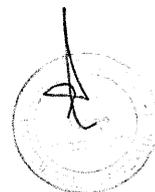
- ✓ Se realizará las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de las unidades enfriadoras de agua (Chiller N°01 y N°02) y las bombas de agua helada.
- ✓ Las pruebas deberán ejecutarse con mano de obra calificada, asimismo utilizando instrumentos de medición de calidad suficientes para el correcto desarrollo de las pruebas.
- ✓ Las pruebas deberán ser supervisadas por el responsable del servicio y deberán realizarse en presencia del supervisor de mantenimiento el HLEV.
- ✓ Los protocolos de pruebas deberán ser visados por el responsable del servicio y por el Supervisor de mantenimiento del HLEV, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - Aislamiento eléctrico en compresoras y motores.
 - Presión de alta y baja de circuitos de refrigeración.
 - Presencia de fuga de gas refrigerante y/o aceite.



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FAU 20611127514 hard
Método: Digi-V® S4
Fecha: 25.02.2025 10:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Operatividad de todos los componentes de los chiller, bombas de agua y tablero eléctrico general.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

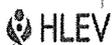
- ✓ Para el presente servicio se requiere de equipamiento estratégico necesario y obligatorio para el inicio y ejecución de actividades del presente requerimiento.

LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Termómetro digital laser certificado.	02
02	Hidrolavadora.	02
03	Multitester calibrado.	01
04	Pinza amperimetrica calibrado.	01
05	Meghometro calibrado.	01
06	Anemómetro calibrado.	01
07	Decibelímetro calibrado.	01
08	Instrumentos de calibración software AAON.	01
09	Manómetro para refrigeración.	01
10	Cable extensión longitud 10m aprox.	02
11	Megonetro	01
12	Termohidrometro	01

- ❖ Para los equipos donde se solicitan su calibración, estas deben estar vigentes (no mayor de un año) otorgado por el órgano autorizado competente los cuales serán presentados en la oferta del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pirómetro certificado.	02
2	Hidrolavadora 1800w, 140 bar, 220VAC	02
3	Aplicador de grasa	01
4	Escalera de tijera de 4, 7 y 10 peldaños	03
5	Instrumentos de calibración software AAON	01
6	Bomba de vacío	01
7	Manómetro para refrigeración	02
8	Juego de llaves Allen	01
9	Llave ratchet NR refrigeración	01
10	Juego de destornilladores planos y estrellas	02
11	Juego de dados en mm y/o pulgadas	01
12	Cable extensión longitud 10m aprox	02



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FAU/20611127511 hard
Motivo: Day 21 B1
Fecha: 25.02.2025 18:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

13	Juego de llaves mixtas en mm y/o pulgadas	01
14	Detector de fugas de gas refrigerante, longitud de onda 395mm	01
15	Multitester calibrado	01
16	Pinza amperimétrica calibrado	01
17	Juego de llaves francesas	01

*Para los equipos donde se solicitan su calibración, estas deben estar vigente durante el plazo estipulado en general.

NOTA: Todos los equipos deberán contar con certificados de calibración, emitida por empresa y/o laboratorio acreditado por la INACAL, acreditados con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

3.7. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Queda entendido que las actividades de mantenimiento comprenden los siguientes documentos:

- Relación de los equipos programados para ejecutar los mantenimientos
- Descripción de actividades del servicio de mantenimiento.
- Cronograma de actividades.
- Orden de trabajo del mantenimiento.

El contratista tendrá un plazo de cinco (05) días calendarios, para elaborar las actividades de mantenimiento tomando como referencia el programa aprobado por el área usuaria de la Unidad de Ingeniería y servicios del HLEV, según el plan de mantenimiento, correspondientes al periodo de la prestación del servicio contratado, haciéndose merecedor a la penalidad establecida en el numeral 14 en caso de incumplir con la entrega de dicho programa en el plazo establecido. El contratista hará entrega en el plazo establecido de las actividades de mantenimiento de los equipos del sistema de climatización al área usuaria la Unidad de Ingeniería y Servicios del HLEV, con la finalidad de evaluar y aceptar lo ejecutado, en el caso de que el programa no esté acorde a las necesidades y requerimientos se dará no mayor a dos (02) días para que corrijan dicho programa.

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

Las cantidades y características mínimas de los equipos de climatización que se encuentran en el Hospital de Lima Este Vitarte se visualizarán con mayor detalle en los planos adjuntos y lista de los equipos a intervenir según anexo 2.

- Unidad de tratamiento de aire (29 unidades).
- Fancoil (46 unidades).
- Ventilación mecánica (35 unidades).
- Extractor mecánico (101 unidades).
- Cajas de Volumen Constante (18 unidades).

OTRAS ACTIVIDADES:

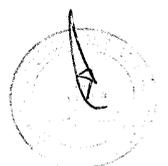
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades enfriadoras de agua, red de tuberías de agua, bombas de agua helada primarias y secundarias, tableros eléctricos. El cual consiste en revisión general de cada unidad para detectar componentes sueltos o dañados, así como fugas de refrigerante, revisión de parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos, limpieza de condensadores, así como peinado según el periodo de mantenimiento y cuando sea necesario según el estado del serpentín, reajuste de tornería y pernería en general. Estas actividades serán evidenciadas con un informe técnico el cual incluirá las actividades realizadas, panel fotográfico, conclusiones y recomendaciones, el plazo para la presentación del entregable será de (03) días calendarios.
- ✓ Soporte técnico, en caso de detectar un componente en mal estado o alguna avería, deberán notificarlo a la brevedad en un plazo no mayor de 48 horas del detectada la falla donde deberán detallar las actividades a realizar por mantenimiento correctivo incluyendo características del componente o repuesto necesario para dar solución al sistema, cabe resaltar que el presente servicio cubre mano de obra para solucionar cualquier tipo de avería presentada en los equipos en el periodo de garantía, para el cual en base a su reporte de atención de emergencia se procederá a la adquisición por parte de la entidad (HLEV) del componente o repuesto necesario según característica brindadas en el reporte brindado, esta debe ser atendida según notificación del área de servicios generales en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios y culminadas en un plazo no mayor a lo coordinado por el área de servicios generales, según criticidad de la intervención.
- ✓ Limpieza permanente de los ambientes que sean afectados debido a los trabajos realizados, el cual diariamente al



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FAU 2061127511 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 25.02.2025 10:54:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de
Lima Este - Vitarite

UNIDAD DE INGENIERIA
HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- terminar labores deberán quedar limpios (libre de escombros, basura y otros).
- ✓ El proveedor deberá entregar un informe técnico detallado de las actividades realizadas, el mismo que incluirá un panel fotográfico y las recomendaciones que sean necesarias para el buen uso y operación de los equipos.

ELABORACION DE PROTOCOLOS DE PRUEBA

- Elaboración de un protocolo de pruebas para verificar si los componentes de los equipos presentan fallas.
- Capacitación certificada, deberá realizar al personal técnico y al usuario, con respecto a las mediciones correspondientes a cada equipo de los chiller.
- Arranque y pruebas (Verificar el funcionamiento del equipo en todos los modos de operación).
- Pruebas de operación y fallas.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- Los accesorios que se recomiende para cambio e instalación deberán ser genuinos, nuevos y de primera calidad diseñados para trabajar de manera eficiente y de manera continua. Asimismo, los materiales y accesorios utilizados en la instalación deben ser libre de defecto e imperfecciones que garanticen un servicio de calidad.
- Los equipos y maquinarias durante la ejecución del Servicio, corren por cuenta del Contratista.
- Los equipos de medición deberán estar calibrados bajo o estándares de INACAL, vigente durante el periodo del mantenimiento.
- La revisión y evaluación de suministros, accesorios y equipos, se realizarán tomando las precauciones necesarias para no dañar las instalaciones y/o equipos existentes y de presentar algún daño, deben ser repuestas por el proveedor con materiales y componentes similares sin derecho a pago adicional alguno.
- La ejecución del servicio será a todo costo, desde la inspección, evaluación de equipos, pruebas de energía y garantías correspondientes.
- El contratista realizará las labores con sus debidos EPP'S adecuados para el trabajo (casco, lentes, tapones auditivos, ropa de trabajo, guantes, entre otros que sean necesarios para realizar el trabajo).
- El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo, asimismo, dar el manejo apropiado de los residuos generados durante la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá delimitar su área de trabajo para evitar accidente o contaminaciones.
- El proveedor se hará responsable de cualquier accidente que ocurriera durante la prestación del servicio sin perjuicio de la entidad.
- El costo total del servicio incluye impuestos de ley y cualquier otro concepto para realizar el servicio.
- De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

NOTA: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderá automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido". Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing. En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.

En caso del certificado de calibración se acreditará con copia simple del certificado.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

VISITA TÉCNICA

- Los participantes registrados en el procedimiento de selección, hasta antes de la presentación de su oferta deberá realizar una visita técnica a las instalaciones de los lugares indicados en el anexo adjunto de manera puedan verificar y obtener información de las prestaciones, la cual debe ser solicitada mediante la coordinación con Unidad de Ingeniería hospitalaria y servicios.
- Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones, se deberá solicitar autorización la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios, presentando SCTR del personal y debidamente implementado con los EPP'S correspondientes.



Firmado digitalmente por
MARQUEZ EBANITO Henry Charles
FAU 20811127511 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gov.pe





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA
HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Esta visita es facultativa ya que, le permitirá al contratista establecer con mayor precisión la cantidad de equipos, materiales, y/o suministros que requiere y los costos que estén involucrados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Dentro de los primeros tres (03) días calendario, el contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración la mínima interferencia al ejecutar el servicio en días y horas de atención de la entidad, se recomienda un día no laborable por que la afluencia de usuarios sea mínima.
- El Proveedor de acuerdo a los documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

INFORME TÉCNICO

- El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y el informe de cada prueba realizada para detectar la falla y realizar las actividades recomendadas para el mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo deberá presentar la lista de accesorios a cambiar por fallas, debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (Ingeniero Electricista, ingeniería mecánica o afines colegiado y Habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de cinco (05) días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:
- Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio y cronograma de trabajo firmado por el ingeniero responsable designado por la jefatura de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios).
- Acta de visita técnica (Elaborada por el postor y firmada por el Ingeniero a cargo de la supervisión del servicio y con visto bueno del jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.)
- Acta de inicio de trabajo. (debidamente firmado por el jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios)
- Descripción de los Trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución. (Describir los resultados de las pruebas y protocolos realizados para detectar las fallas de cada punto a verificar).
- Por cada equipo chiller se debe realizar un protocolo de verificación por el Ingeniero designado por la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios. (Se colocará V°B° por cada pozo)
- Conclusiones, indicando las posibles causas a las fallas detectadas (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de las pruebas y protocolos realizados).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).
- Finalmente, en el informe debe estar el Acta de entrega del servicio debidamente firmado por la jefatura de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios con la fecha del último día de trabajo para el presente servicio.
- El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión y las evidencias fotográficas de su informe.

IV. NORMAS TÉCNICAS

- Código Nacional de Electricidad
- Normas Técnicas del reglamento Nacional de edificaciones
- Normas técnicas de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro y utilización vigente
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°009-2005-TR-Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°003.98-SA-Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Código ASME
- Norma Técnica ASTM 8280-80
- Normas ASHRAE 9.
- Normas de MACNA.
- Sociedad americana de ingenieros de Aire Acondicionado y Ventilación.

V. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo. El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado, cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.



HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANITO Henry Charles
FAU 20611127511 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 10:34:33 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el personal solo estará autorizado para almacenar residuos sólidos indicaos líneas arriba (en bolsa, sacos o similares), por un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del HLEV, debiendo coordinar con anticipación su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

VI. SEGUROS

Como plaza máximo hasta los tres (03) días calendario siguientes de notificada la orden de servicio, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Entidad, la relación del personal que laborará durante el periodo de ejecución de los trabajos; y su Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de Salud y Pensión (seguro contra todo riesgo) respectivo, las cuales deberán mantenerse vigente hasta la finalización del servicio.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratado, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio a la Institución.

El Proveedor proporcionara el IPERC y el ATS, como medidas de seguridad además del plan de trabajo, si lo requiere.

VII. RESULTADOS O ENTREGABLES:

Para la recepción del servicio contratado, el contratista deberá cumplir todo lo especificado en los términos de referencia y su oferta, debiendo entregar lo siguiente:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
- Informe técnico, que deberá contener toda la actividad realizada por el contratista como objeto de la prestación del servicio contratado. Además, deberá contener fotos de antes, durante y después de la ejecución del servicio. El informe técnico deberá estar firmado por el responsable del servicio.
- Lista de repuestos reemplazados durante la prestación del servicio contratado, el cual deberá especificar como mínimo la denominación del repuesto, numero de parte, marca, modelo, y cantidad. La lista de repuestos reemplazados deberá tener la firma del responsable del servicio.
- Protocolo de pruebas. El protocolo de pruebas deberá tener la firma del responsable del servicio.
- Carta de garantía del servicio contratado. La carta de garantía deberá estar firmada por el representante legal del contratista.
- Detallar los trabajos ejecutados, incluir gráficos y panel fotográfico durante la ejecución.
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
- Conclusión (logro alcanzado después de ejecutar el servicio adjuntar panel fotográfico después del servicio).
- Planos actualizados de los equipos de climatización en sus ubicaciones y codificación, se presentará en 3 originales de los planos por piso y en digital por medio de drive o cd en versión AutoCAD.
- Carta de garantía del servicio contratado. La carta de garantía deberá estar firmada por el representante legal del contratista.

La subsanación de observaciones se realizará después de cinco (05) días calendario de haber hecho las observaciones, si en caso hubiera. La emisión de la conformidad se dará en los plazos indicados Los entregables serán presentados en mesa de partes del Hospital Lima Este Vitarte ubicado en Av. José Carlos Mariátegui 364 puerta 5 – Ate, Lima, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios luego de culminada el servicio contratado.

Dicho informe debe ser enviado a la Unidad de Ingeniería mediante el correo mesadepartesvirtual@hlev.gob.pe

VIII. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta de proveedor deberá efectuarse *a todo costo* para lo cual asumirá los gastos que se requiera hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los apéndices del 1 al 7.

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas en las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANITO Henry Charles
FAU 20311127611 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2025 18:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la Unidad de Ingeniería y Servicios. El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesaria para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del HEAV, bajo responsabilidad civil y penal.

El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.

El proveedor deberá limpiar los vidrios, pintura, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas y otros afines). El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

Entre otras se podrá considera como prestaciones accesorias las siguiente:

8.1. Mantenimiento preventivo:

Se realizará el mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma según Anexo N°1 a lo siguiente:

- Uta (unidad de tratamiento de aire).
- Ventilación mecánica y extractor de aire.
- Presión negativa y positiva en cada ambiente requerido por el hospital
- Fancoil.
- Cajas de volumen constante (cvc)
- Ducterías, rejillas de retorno y difusores de aire.
- Tuberías de agua helada

NOTA: Las actividades a realizar de mantenimiento preventivo son las siguiente:

- ✓ Revisión y limpieza de unidades.
- ✓ Medición de parámetros de funcionamientos.
- ✓ Actividades preventivas según recomendaciones de la marca y tipo de equipo. ✓ Limpieza química de ducterías de la red de agua helada.
- ✓ Limpieza química de ducterías de Utas y ventilación mecánica difusores y rejillas.
- ✓ Estado situacional mediante protocolo de pruebas por cada unidad.
- ✓ Pruebas de operatividad

Se presentará un informe por cada servicio de mantenimiento preventivo realizado en un plazo no mayor de 7 días calendarios luego de culminado el plazo de ejecución. El informe debidamente firmado por el ingeniero responsable (proveedor)

8.2. Soporte técnico

Durante el tiempo de duración del servicio por el periodo de garantía de trabajo el proveedor nos brindara información y soporte técnico evaluado por la representada es decir durante el tiempo de garantía con plazo máximo de respuesta de 4 horas luego de una comunicación vía correo electrónico y/o llamada.

8.3. Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor brindara capacitaciones de uso y mantenimiento al personal técnico y del área de ingeniería de la entidad (Unidad de Ingeniería y servicios):

- ✓ Las capacitaciones realizadas serán al respecto a los temas netamente de los equipos de climatización y chillers
- ✓ Las horas brindadas por las capacitaciones no serán menores a 1 horas sobre (capacitación uso, función y mantenimiento) de los diferentes tipos de equipos del sistema de climatización, correspondientes a los equipos a intervenir.
- ✓ Los lugares de capacitación serán realizados en la instalación del establecimiento de salud propiamente en las centrales que serán intervenidas por el proveedor.

El proveedor brindara certificaciones al personal que reciba las capacitaciones de uso y de servicio de los equipos ya mencionados.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

- ✓ No aplica

X. REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

10.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO

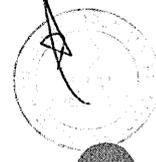
- ✓ Título profesional en las carreras de Ingeniero Mecánico electricista y/o Ingeniero mecánico y/o electrónico, colegiado y habilitado, como profesional responsable colegiado y habilitado,



Firmado digitalmente por MARQUEZ ABANITO Henry Charles
FALU 20811127611 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TRES (03) TECNICO ESPECIALISTA

- ✓ Título y/o certificado de egresado de técnico en Refrigeración y/o Aire acondicionado y/o mecánico de mantenimiento y/o electricista y/o electrotecnia.

SIETE (07) TECNICO

- ✓ Técnico en Refrigeración y/o Aire acondicionado y/o mecánico de mantenimiento y/o electricista y/o electrotecnia, con experiencia mínima de 02 años.

Acreditación

El título profesional y técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y título a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente Link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso de que el título profesional y técnico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

10.2. CAPACITACIONES:

Requisitos

UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO

- ✓ Mínimo ciento veinte (120) horas electivas en capacitación en mantenimiento y/o instalación en temas relacionados en equipos de climatización, aire acondicionado de agua helada o chillers.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos de cursos, diplomados o talleres emitidos por empresas fabricantes o importadores o representantes de fabricantes de equipos chillers, según corresponda.

TRES (03) TECNICO ESPECIALISTA

- ✓ Mínimo ciento veinte (120) horas electivas en capacitación en mantenimiento y/o instalación en temas relacionados en equipos de climatización, aire acondicionado de agua helada o chillers.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos de cursos, diplomados o talleres emitidos por empresas fabricantes o importadores o representantes de fabricantes de equipos chillers, según corresponda.

CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o persona jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Con RUC activo y habido.
- Declaración Jurada Simple, de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Contar con Código CCI.

10.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

- ✓ Tres (03) años como jefe o supervisor de instalación y/o mantenimiento de equipos de chiller. (responsable del servicio).
- ✓ Dos (02) años como Técnico de instalación y/o mantenimiento de equipo chiller. (Técnico Especialista).
- ✓ Capacitaciones en temas relacionados a equipos de aire acondicionado tipo chiller como mínimo 120 horas (responsable del servicio y Técnicos especialistas).



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FAU 20911127511 hard
Motivo: Emisión
Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

IMPORTANTE

- Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a treinta (30) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar la manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

10.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

PERFIL:

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.

REQUISITOS:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 000 000.00 (tres millones con 00/100 soles) por la contratación de servicio y/o venta de equipos iguales o similares al objeto del requerimiento, durante los (08) cinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Se consideran servicios similares a los siguientes servicios:
 - Servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos y/o predictivo de equipos de aire acondicionado tipo chillers, sistema de climatización en hospitales y/o clínicas y/o laboratorios en entidades públicas y/o privadas.
 - Servicio de venta de equipos chillers
 - Servicio de instalación de equipo chillers
 - Servicio de capacitación en instalaciones de equipos chillers
 - Servicio de

ACREDITACIÓN:

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simples de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o media de cancelación en el mismo comprobante de pago. Correspondiente a un máximo de 20 contrataciones.
- ✓ En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las 20 primeras contrataciones.
- ✓ En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de la presentación de las ofertas, debiendo adjuntarse copias de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos comprobantes de pago de cancelación.
- ✓ En el caso que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato del consorcio del cual del se desprenderá fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario se extraerá la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FNU 2081102811 band
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 10:34:33 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de
Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA
HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- ✓ Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP – SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

CAPACIDAD LEGAL

REPRESENTACIÓN:

Requisitos:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

CAPACITACIÓN

Requisitos:

20 horas lectivas mínimo, en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas chillers y 8 horas lectivas mínimo en operaciones y mantenimiento de variadores de velocidad, del personal clave requerido como supervisor.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia o certificados.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Lugar:** Hospital Lima Este Vitarte en Av. José Carlos Mariátegui - 364 Bloque B – Ate, Lima.
- **Plazo:** Plazo Mantenimiento Correctivo: El presente servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será realizado en un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio o la firma del contrato.
Plazo Mantenimiento Preventivo: El servicio incluye (03) mantenimientos preventivos que se ejecutaran cada 4 meses dentro del periodo de garantía y se realizaran en un plazo de quince (15) calendario por cada mantenimiento.

XII. GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor deberá emitir una **Carta de Garantía**, en la cual se compromete a hacerse responsable por cualquier falla o defecto que pueda presentarse en la infraestructura, el inmueble y/o los suministros entregados como parte del servicio, por un periodo de un (01) año. Asimismo, será su obligación brindar atención inmediata para la solución de dichos inconvenientes, asegurando la pronta reparación o reposición sin costo adicional para la entidad contratante.

XIII. INICIO Y CULMINACIÓN DEL SERVICIO

El especialista designado por la jefatura de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios supervisará la calidad de los trabajos.

Para el inicio del servicio se firmará un **Acta de Inicio del Servicio**, entre el CONTRATISTA y el área usuaria.

Al día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio prestado, se firmará el **Acta de Finalización del servicio** entre el especialista, el CONTRATISTA y el área usuaria.

De encontrarse observaciones se firmará el **Acta de Observaciones** entre el especialista, el CONTRATISTA y el área usuaria, cuyo plazo máximo será de (04) días calendario para su subsanación. Luego de levantar el pliego de observaciones se procederá con la firma del **Acta de Finalización del Servicio**.

XIV. CONFORMIDAD

El responsable del área del área usuaria (Unidad de Ingeniería Hospitalaria) dará la conformidad del servicio con visto bueno del jefe de equipos de infraestructura, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cumplir con la entrega de los repuestos según estos documentos debidamente firmados por el responsable del servicio.
- ✓ Orden de compra (original y dos copias).
- ✓ Factura (original y dos copias) y su respectiva validación firmada por el representante legal del contratista.



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABAYTO Henry Charles
FAU 20911127511 hard
Movto: Day 1° B°
Fecha: 25/02/2025 18:34:39 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

✓ Todos los documentos señalados en resultados o entregables.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos partes el 40% a la entrega de todo el suministro de los repuestos, 60% luego de realizada la conformidad por parte de la Entidad.

DESPUÉS DE LA ENTREGA DE REPUESTOS	LUEGO DE REALIZADA LA CONFORMIDAD
40%	60%

NOTA: Los porcentajes se refieren al total de la contratación. Para el pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe Detallado Del Servicio por parte del proveedor.
- Acta de Finalización del Servicio.
- Orden de servicio emitido por la Oficina de Logística.
- Factura correspondiente por el periodo del servicio prestado.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) del HLEV, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando se haya dejado de tener vínculo con este.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Como plazo máximo hasta los tres (03) días calendario siguientes de notificada la orden de servicio, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Entidad, la relación del personal que laborará durante el periodo de ejecución de los trabajos; y su Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de Salud y Pensión (seguro contra todo riesgo) respectivo, las cuales deberán mantenerse vigente hasta la finalización del servicio.

Dicha documentación deberá ser enviada a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios a través del correo mesadeparteesvirtual@hlev.gob.pe

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual el contratista deberá coordinar con las áreas correspondientes para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines. El contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en las normas correspondientes a Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.

El contratista es responsable del resguardo de sus herramientas y materiales en el establecimiento.

El contratista deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio recibirá visitas inopinadas del equipo supervisor nombrado por la institución para este servicio, las cuales debe de atender y brindar las facilidades.

El contratista no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

El contratista asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

Todas las consultas relativas al servicio, serán efectuadas por el representante del contratista al jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, para la respuesta correspondiente. Ninguna consulta o acuerdo relacionado a temas técnicos deberá realizarse con otras áreas de la Entidad. De así suceder esta no tendrá ninguna validez ante la Entidad.

Al término de los trabajos y antes de la recepción provisional, EL CONTRATISTA está obligado a realizar la Limpieza General en el ambiente de intervención, de todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie. Asimismo, al ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N° 29151 - ley general del Sistema Nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento, la entidad asigne a contratista algún bien mueble o inmueble, este responsable del buen uso y conservación de los mismos; De lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro de plazo máximo de 5 días hábiles.

XIX. PENALIDADES

Responsabilidad por Mora en la ejecución de la prestación:



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FIR: 256 11127511 hard
Método: Doy V1.5
Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERÚ
Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por Mora por cada día de retraso. la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras; F= 0.40.
- b) para plazos mayores a 60 días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredita de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XX. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDADES (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio.	5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio, levantando un Acta de Verificación entre el contratista y la entidad.
2	Por no cumplir con presentar las pólizas de Salud y Pensión (SCTR) vigente y acorde a la actividad a realizar.	5% de la UIT vigente por cada día de ocurrencia que no se cuente con el SCTR de todo el personal encargado.	El encargado de la supervisión levantará un Acta de Verificación entre el contratista y la entidad.
3	Cuando el contratista no presente el levantamiento de observaciones en el plazo solicitado.	5% de la UIT vigente por cada día de ocurrencia.	Mediante informe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
4	Entregables sin la firma y/o sello de los profesionales propuestos y/o del responsable del Proyecto, de corresponder.	0.5 de la UIT por cada profesional que no firmó y por evento.	Según informe de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios.
5	Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones en el plazo solicitado.	0.5 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios.
6	Retraso en la entrega de los documentos señalados (Plan de Trabajo y Entregables).	0.10 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios.
7	Personal del Contratista trabajando sin SCTR	0.10 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios.
8	Personal contratista trabajando sin supervisión (Ausencia del responsable del Servicio).	0.15 de la UIT cuando ocurra.	Según informe de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios.
9	Cambio o rotación del personal asignado o responsable del servicio sin autorización del área usuaria	0.10 de la UIT cuando ocurra.	Según informe de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios.
10	En el caso de no cumplir con las GARANTIAS o SOPORTE del TDR	0.10 de la UIT por cada día de retraso	Según informe del área de servicios generales.
11	Retraso en la entrega de los documentos señalados (plan de trabajo y entregables)	0.10 de la UIT por cada día de retraso	Carta del contratista con sello de mesa de partes del HLEV remitido al área de servicios generales
12	Personal del contratista trabajando con EPP incompleto y/o no tiene fotocheck de identificación y/o su uniforme con logo y/o con logo no perteneciente al contratista	0.10 de la UIT cuando ocurra y por cada personal	según informe del área de servicios generales

CONSIDERACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES:

Cada vez que el Contratista incurra en los supuestos descritos en la tabla de penalidades, la Unidad de Ingeniería Hospitalaria informara a la Oficina de Logística el incumplimiento, para gestionar su aplicación correspondiente. El monto de las penalidades estas será descontado de la facturación.

RESOLUCION CONTRACTUAL



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por
MARCQUEZ ASANTO Henry Charis
FAU 20811127611 hard
Motivo: Day 17 B*
Fecha: 25.02.2025 16:34:39 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

El Hospital puede anular la orden, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su caso, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la Penalidad por Mora o por el monto máximo para Otras Penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueden constituir incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa, indirecta o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, e artículos de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquiera acto o conducta ilícita o corrupto de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

 Firmado digitalmente por MARQUEZ
ABANTO Henry Charles FAU
20811127511 nar.d
Motivo: Soy el autor del documento
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE Fecha: 25.02.2025 18:34:19 -05:00

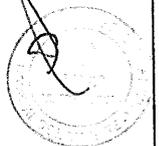
FIRMA DEL JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANICA



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FAU 20811127511 nar.d
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2025 18:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 304
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO 2



HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por
VARRQUEZ ADRIANO Henry Charles
Fidu 20611127611 hard
Moneda: Dólar
Fecha: 25.02.2025 16:34:39 -0500



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

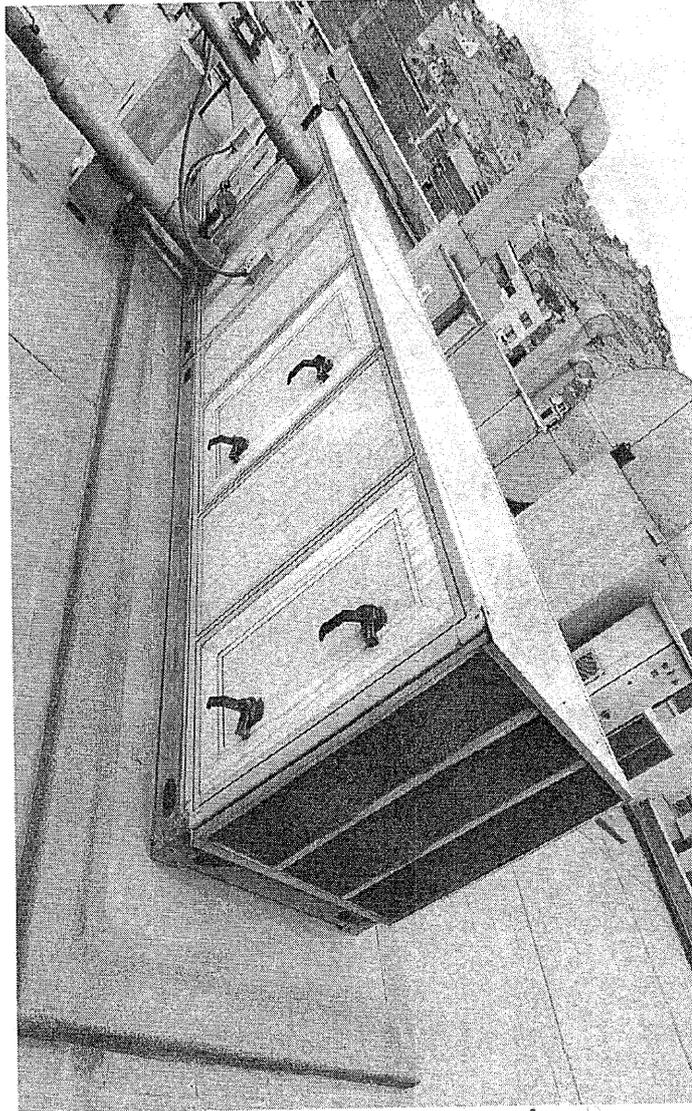
Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE (UTA)

PANEL DE FOTOS ACTUAL DEL SISTEMA

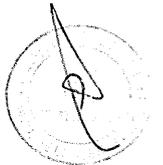
Anexo 3



HELEVA
Firmado digitalmente por
MARCELO ABANTO Henry Charles
FALU 20511127511 hard
Motivo: Soy el B1
Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



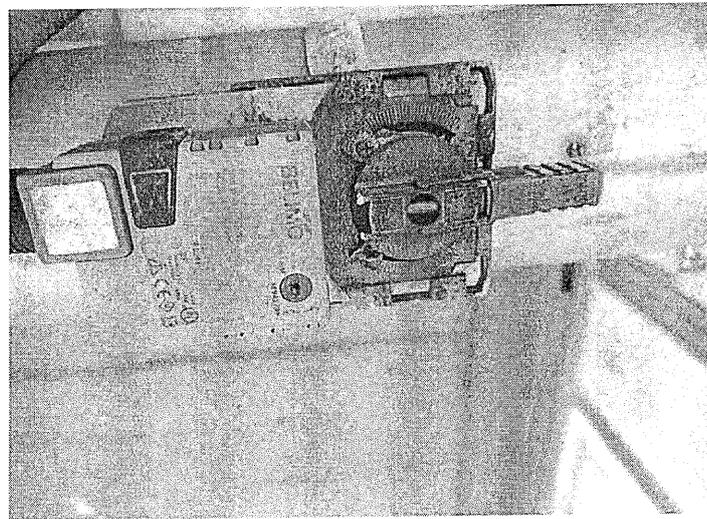
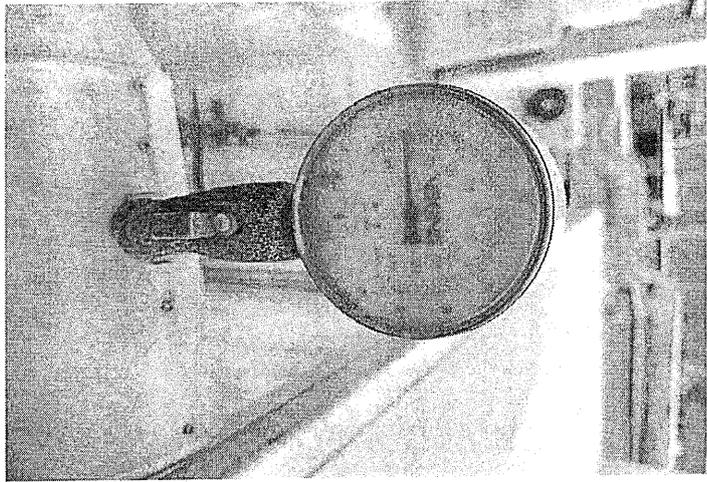
Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe



	PERU Ministerio de Salud	Hospital de Lima Este - Vitarte	UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS	EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
---	------------------------------------	---------------------------------	---	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

COMPONENTES DE LA UTAS



Firmado digitalmente por
NATHALIEZ ABAYTO Henry Charles
FAU 20011127211 hard
Móvil: 947 94 81
Fecha: 25/02/2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio de Salud

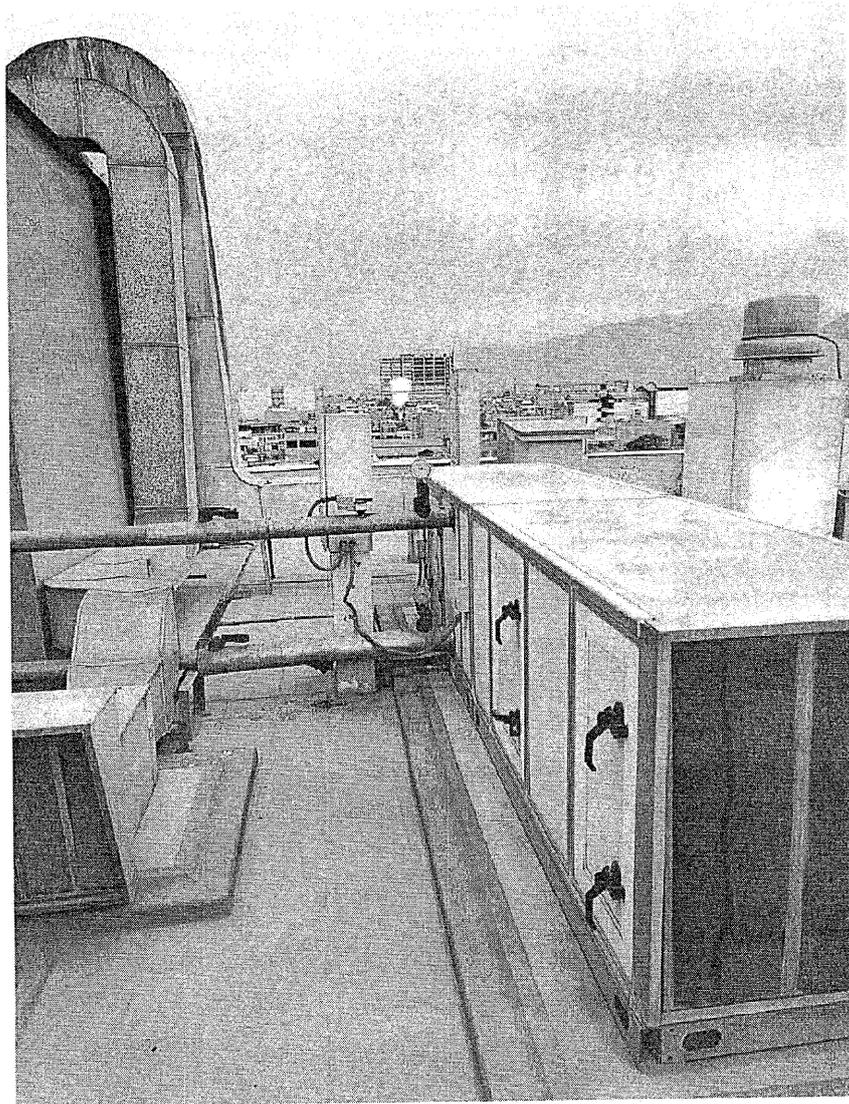
Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Derecho de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

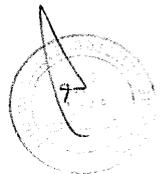
COMPONENTES DE LA UTAS



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ADAMCO Henry Charles
FALJ 2091112311 hard
Motivo: Epy 11 50
Fecha: 25.02.2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui Nº 304
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlav.gob.pe





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

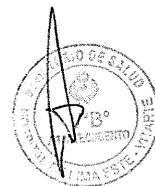
SISTEMA DE DRENAJE Y UNIÓN FLEXIBLE EN MAL ESTADO DE LAS UTAS



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FALJ 20911127511 hard
Módulo "Boys" B°
Fecha: 25.02.2025 10:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERU

Ministerio de Salud

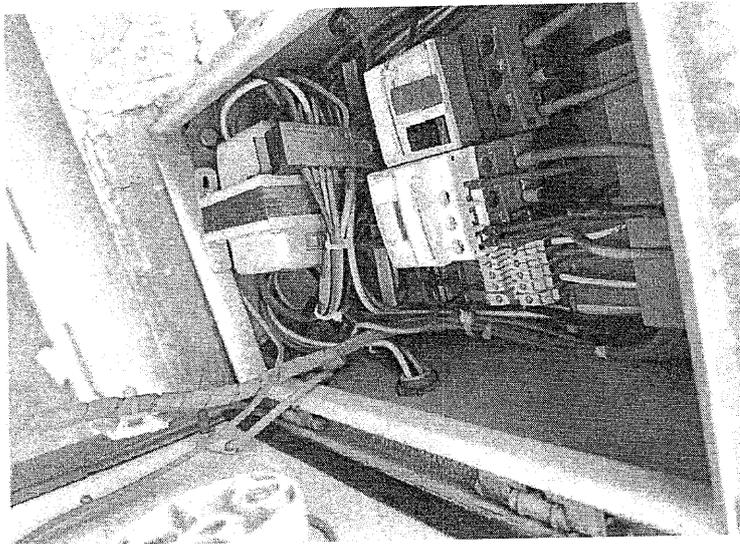
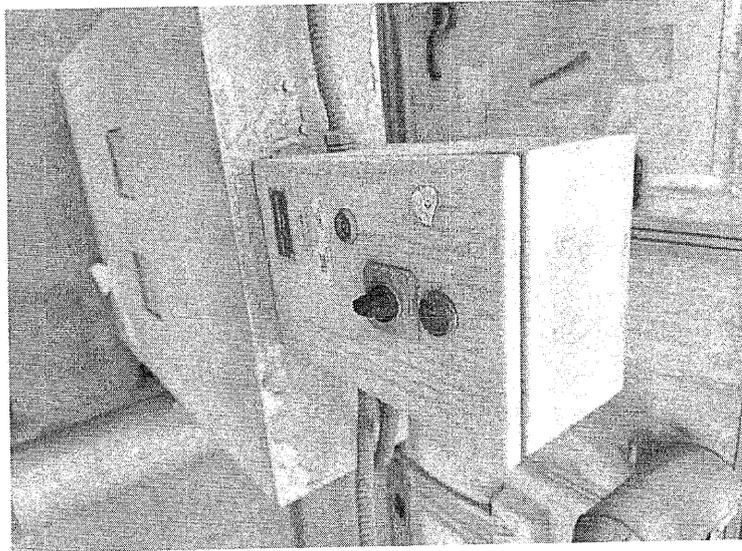
Hospital de Lima Este - Vitarte

UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE Y SU TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABAYTO Henry Charles
PAU 20011507611 and
Moto: Dov' B'
Fecha: 25.02.2025 18:34:30 -05:00

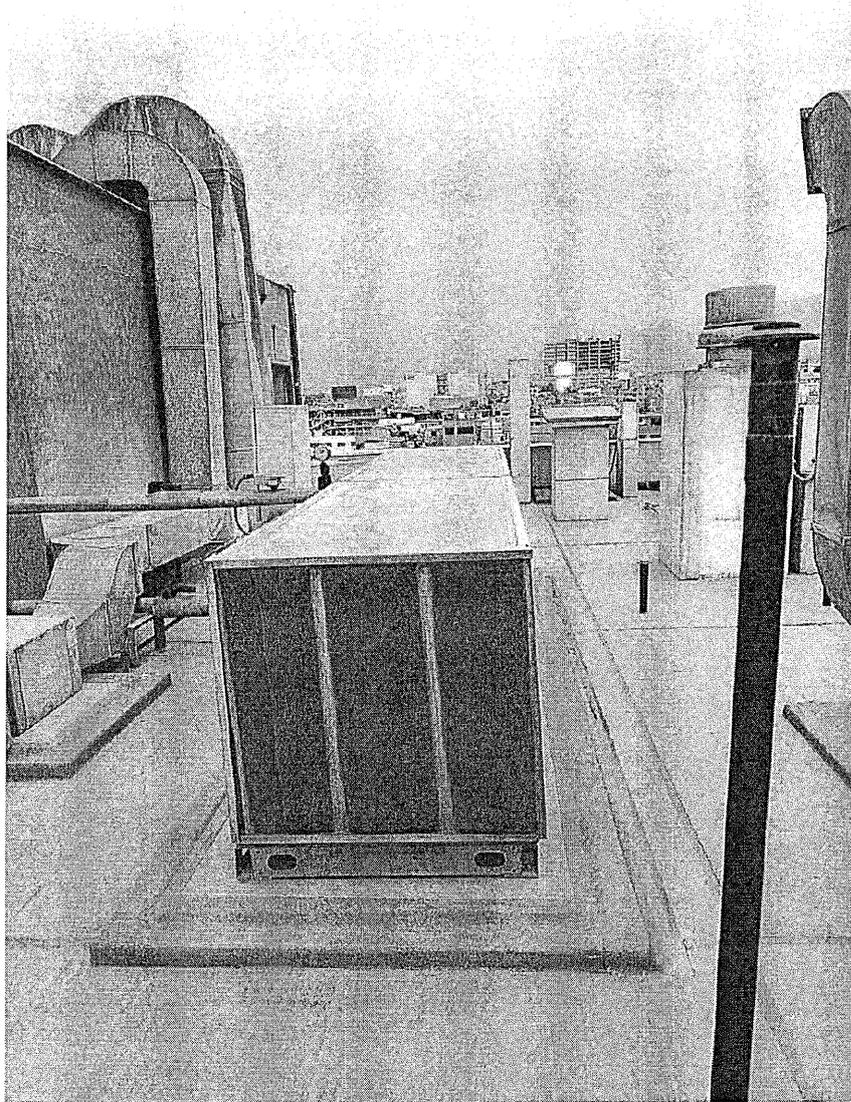


Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



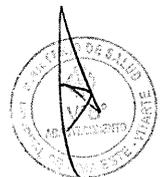
EXTRACTOR E INYECCIÓN DE AIRE



Firmado digitalmente por
SARQUEZ ABANTO Henry Charles
ID: 20611207511 nand
Motivo: Dev. v. B.
Fecha: 25.02.2025 15:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





PERÚ

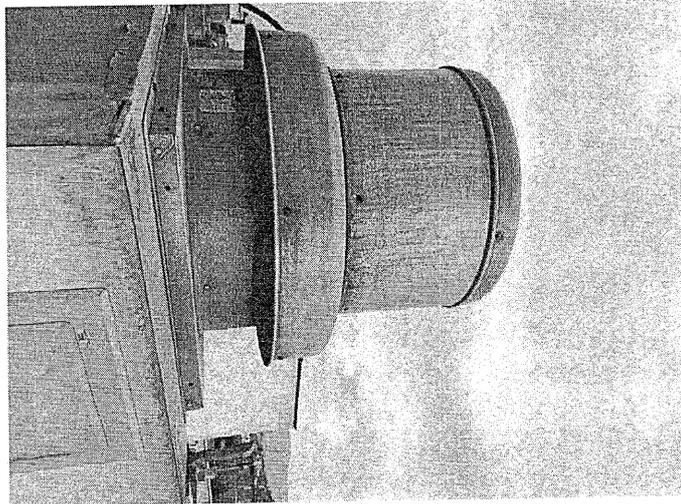
Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

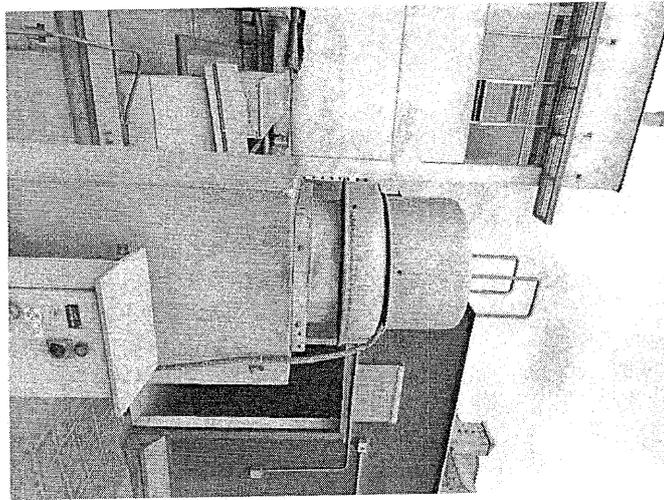
UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

EQUIPO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



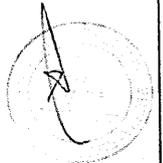
EXTRACTOR DE AIRE TIPO HONGO



Firmado digitalmente por MARQUEZ ASANTO Henry Choris
FAX: 20011123511-ward
Motivo: Day V. B.
Fecha: 25.02.2025 10:34:30 -05:00



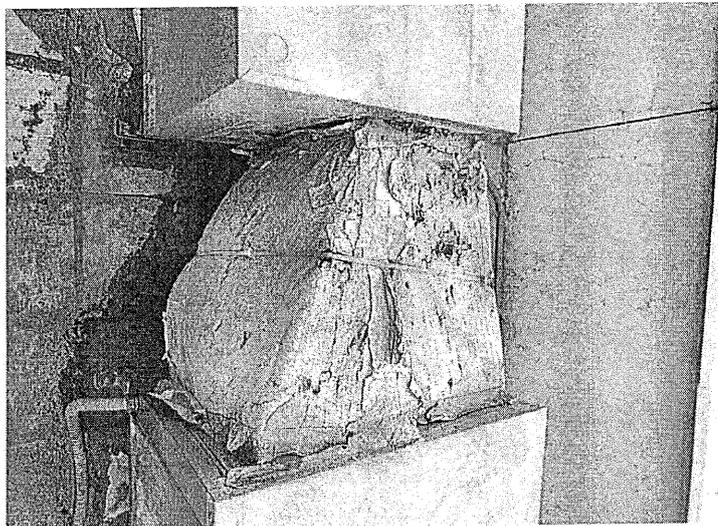
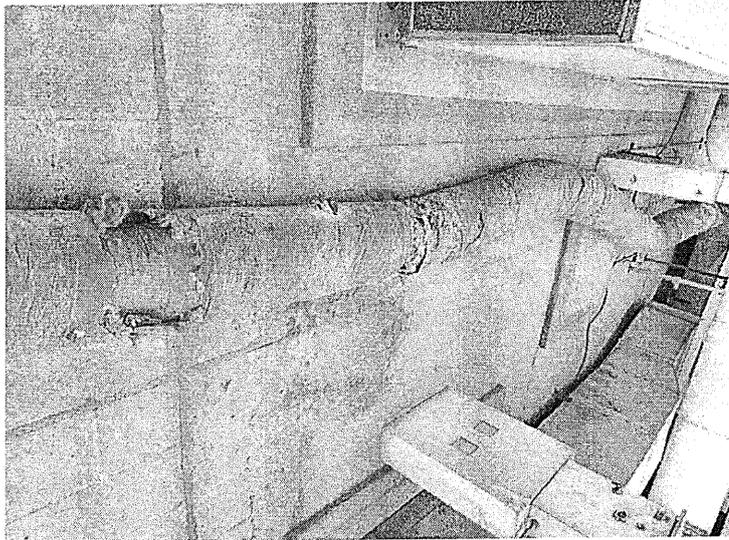
Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

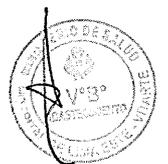
EXTRACTOR DE AIRE CON FILTRO Y DUCTERIA DE AIRE ACONDICIONADO PRESENTANDO AISLANTE TÉRMICO EN MAL ESTADO

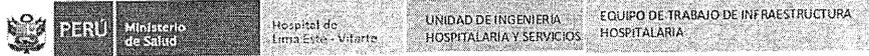


Firmado digitalmente por
MARQUEZ ABANTO Henry Charles
FAUJ 25911127511 Perú
Módulo: Docy V1 51
Fecha: 25.02.2025 18:04:30 -05:00

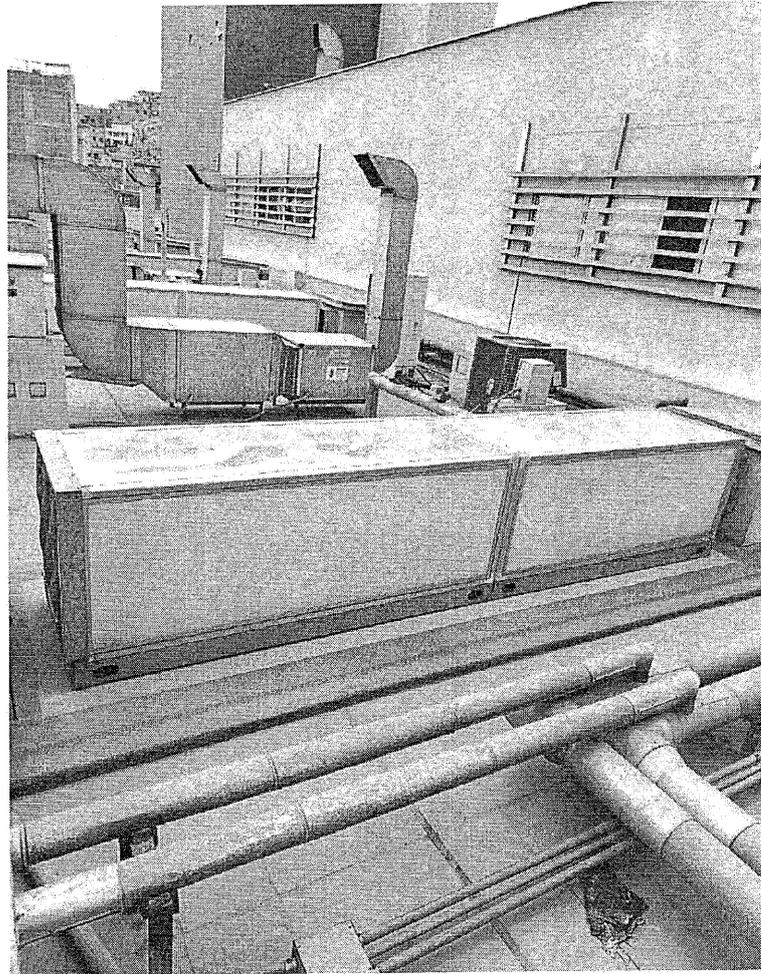


Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 - 417-2923
www.hlev.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



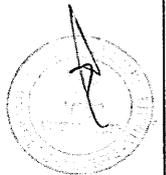
LÍNEA DE AGUA DE LAS UTAS



Firmado digitalmente por
MARTINEZ ABANTO Henry Charles
FAU 20511527511
Módulo: Day 1/8 B
Fecha: 25/02/2025 16:34:30 -05:00



Av. José Carlos Mariátegui N° 364
Ate, Teléfono 01 – 417-2923
www.hlev.gob.pe



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN , INYECCION Y EXTRACCIÓN DE AIRE Y 02 CHILLERS DEL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE**, que celebra de una parte EL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN , INYECCION Y EXTRACCIÓN DE AIRE Y 02 CHILLERS DEL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN , INYECCION Y EXTRACCIÓN DE AIRE Y 02 CHILLERS DEL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

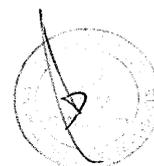
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

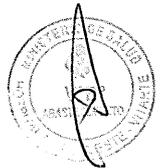
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.



¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

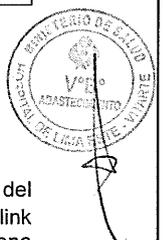
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

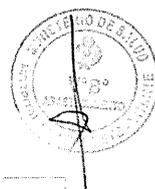
Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1
Presente.-

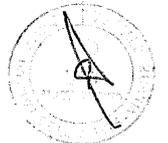
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

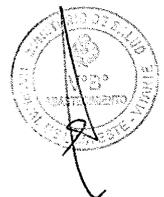
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

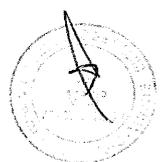
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

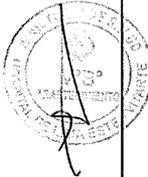
¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

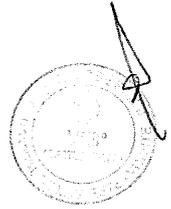


HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

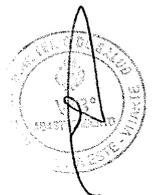
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-HLEV-OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

